Resolución n° 2696/19 Expte n° 3419/2018

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2019.

Vistos los autos caratulados **"Collazos, Graciela Luján s/avocación aco. 22/2018 de la Cámara Federal de La Plata" y,**

CONSIDERANDO:

I) Que la agente Graciela Luján Collazos solicita la avocación de la Corte con el fin de que deje sin efecto la acordada n° 22/18 y la res. n° 66/18 de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, mediante las cuales designó a dos agentes de la cámara como prosecretarios administrativos y rechazó su recurso de reconsideración, respectivamente (fs. 10/13).

II) Que la Corte tiene dicho que la autoridad de superintendencia respectiva es la que se encuentra en mejores condiciones para evaluar y proponer a quien considere más apto para el desempeño de nombramientos transitorios (res. 2834/14, 1812/16 entre otras) y que la previa determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes constituye materia de superintendencia directa de las cámaras y no corresponde su

revisión por la Corte a menos que medie manifiesta arbitrariedad o extralimitación (conf. fallos 328: 3845; 329: 2944, entre otros, y resoluciones nros. 146/09 y 4103/10).

III) Que ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación peticionada.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN